

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los DD.SS. Nos. 14374, 14375, 14376, 14377 y 14378 de fecha 21 de febrero del año en curso, los Honorables Alcaldías Municipales del interior de la República dispone de nuevos recursos originados en la percepción de impuestos sobre espectáculos públicos, a la propiedad inmueble de transferencia de inmuebles, patentes sobre vehículos y transferencia de vehículos, que obviamente no han sido incluidos en el Presupuesto Consolidado del Sector Público por haberse instituido en fecha posterior a su aprobación.

Que, particularmente la H. Alcaldía Municipal de Oruro requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a dichos recursos, a fin de dar cobertura financiera a la adquisición de activos fijos necesarios al organismo y encarar obligaciones en Servicios Personales y posibilitar transferencias corrientes por participación en tributos al Ministerio de Finanzas y al Comité Departamental de Obras Deportivas de Oruro, cuyo monto total asciende a la suma de \$b. 3.120.000.-.

Que, es deber del Supremo Gobierno aprobar el referido Presupuesto Adicional incluyendo el detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 del D.S. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro con cargo a Recursos Propios por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/000 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 3.120.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ORURO

FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION DE SERVICIOS

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1977
I	NACIONALES	3.120.000.-
2.-	Recursos Propios	3.120.000.-
	Transferencia de Impuestos (Decretos Ley 14374 al 14378)	3.120.000.-
	T o t a l :	3.120.000.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1977
100	SERVICIOS PERSONALES	2.047.700.-
110	Empleados Permanentes	2.047.700.-
113.2	Bonificaciones	1.653.300.-
114.2	Aguinaldos	250.100.-

116.2	Asignaciones Familiares	144.300.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	57.300.-
430	Maquinaria y Equipo	57.300.-
433.2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	57.300.-
700	TRANSFERENCIAS	1.015.000.-
720.2	Transferencias Corrientes por Participación en Tributos	1.015.000.-
	Administración Central	15.000.-
	2.-. Ministerios de Estado	15.000.-
	Ministerio de Finanzas (TGN)	15.000.-
	Administración Descentralizada	1.000.000.-
	2- Instituciones Públicas	1.000.000.-
	Comité Departamental de Obras	1.000.000.-
	Deportivas	
	T o t a l :	3.120.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.